



DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor: Juan Santacruz Barberán **Cargo:** Intendente Municipal de San Cosme y Damián

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Cosme y Damián se reúne en el local municipal, en fecha **10 de enero del 2026**, siendo las **08:30 hs AM**, y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a **Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de San Cosme y Damián – ID 480003**, según art. 52º de la Ley 7021/2022, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Municipal N° 165/2024, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Lic. Juan Silvero Gauto – C.I. N° 1.515.039 – Secretario General
- Sr. Carlos Andrés Portillo Ibarra – C.I. N° 4.114.448
- Sr. Pablo González – C.I. N° 4.114.448

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **06 de febrero del 2026 a las 08:30 hs**, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

- **Oferta N° 1: Manuel Almada – Recepcionado el 06/02/2026 a las 07:34 hs AM.**
 - Nombre del oferente: Manuel Almada – COPEG Dunas del Paraná – RUC 962682-4
 - Precio total: **Gs. 264.109.000**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:


- No hubo observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Se verificó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documentaciones sustanciales	Análisis	Resultado
Formulario de oferta completado y firmado	Debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta	Presentó póliza de seguro en tiempo y forma	Cumple
Fotocopia estatutos (persona jurídica)	No aplica	No aplica
Documento que acredite capacidad del firmante	No aplica	No aplica


 Carlos Portillo Ibarra


 10/02/26
 Lic. Juan Silvero Gauto
 SECRETARIO GENERAL



Fotocopia de C.I. del firmante	Presentó fotocopia	Cumple
Documentos firmados	Todas las fojas firmadas	Cumple

2.1 Calificación Legal

El oferente presentó la declaratoria firmada de no encontrarse comprendido en las limitaciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.

- Se verificó en registros internos y externos (SINARH, Secretaría de la Función Pública, SICP) y no se constató impedimento alguno.
- El oferente no posee impedimentos para contratar con el Estado. **Cumple.**

3. Tabla comparativa de precios

Al existir un solo oferente, se verificó la planilla de precios y no se detectaron errores aritméticos.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

El oferente no presentó Certificado de Origen Nacional, por lo cual no se aplicó margen de preferencia.

5. Ordenamiento de ofertas

Habiéndose presentado una única oferta, la misma corresponde al oferente **Manuel Almada – COPEG Dunas del Paraná**, con un precio total de **Gs. 264.109.000**, cumpliendo con los requisitos sustanciales y legales establecidos en la convocatoria.

6.1 Análisis de precios

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Tabla de análisis de precios – Oferente: Manuel Almada

Carlos Portillo Ibarra

Lic. Juan Silvero Gaut
SECRETARIO GENERAL



En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas

COPEG DUNAS DEL PARANA

Adquisición De Combustibles Y Lubricantes Para La Municipalidad De San Cosme Y Damián

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Referencia I)	Precio unitario (Ofertado)	Diferencia en Guaraníes	Diferencia Porcentual %	Total Ofertado
1	DIESEL TIPO III	LITROS	35000	7,371	6,474	897	12.2	226,590,000
2	DIESEL TIPO I	LITROS	1500	9,054	8,274	780	8.6	12,411,000
3	Nafta Virgen	LITROS	2000	6,384	5,414	970	15.2	10,828,000
4	Lubricante para maquina pesada	LITROS	300	47,666	47,600	66	0.1	14,280,000
TOTAL								264,109,000

Conclusión: la diferencia porcentual del monto de cada ítem de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ley.

6.2 Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más económica presentada por el oferente **Manuel Almada**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

Nº	Documentos	Análisis	Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Según constancia remitida de manera electrónica, el oferente se encuentra al día con el IPS.	Cumple
2	Declaración Jurada de personas, de conformidad con formulario estándar	La documentación remitida se encuentra completada de manera correcta	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	El oferente ha remitido el Certificado de Cumplimiento Tributario en forma electrónica.	Cumple
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	El oferente se encuentra al día con su Patente Municipal – Comercial	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y	Documento presentado en forma electrónica. Actividad guarda relación con el objeto	Cumple

Lic. Juan Silvero Gauts
 SECRETARIO GENERAL

Carlos Portillo Ibarra



	fotocopia simple de documentos de identidad de representantes o apoderados	del llamado. Las cédulas de identidad de los representantes se encuentran vigentes	
6	Copia de Balances correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024	Documento remitido en forma electrónica. Corresponde a los periodos requeridos. Analizado en el apartado Capacidad Financiera del presente informe	Cumple
7	Mostrar la experiencia en provisión de combustibles y lubricantes con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024)	Presentó contratos y facturaciones de los años 2022, 2023 y 2024, correspondientes a provisión de combustibles y lubricantes con la Municipalidad de San Cosme y Damián	Cumple
8	Declaración Jurada que indique que los servicios ofertados cumplirán con lo requerido en cuanto a las especificaciones técnicas y en tiempo y forma. Presentar planilla de especificaciones técnicas y catálogos de los productos ofertados	El oferente presenta Declaración Jurada que posee la capacidad técnica para la entrega y/o servicios según lo requerido en el PBC.	Cumple

7. Verificación de la Experiencia

De conformidad a lo establecido en el PBC, **Experiencia**, se ha procedido a analizar la experiencia del oferente **Manuel Almada**, constatándose el siguiente análisis:

7.1 Experiencia

Requerimientos	Manuel Almada
Mostrar la experiencia en provisión de combustible con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años 2022, 2023 y 2024	Cumple

7.1.2 Capacidad Técnica

Requerimientos	Oferente
Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). - Constancia de control de equipos por parte de la INTN. - Constancia de habilitación Municipal (Habilitación de instalaciones del surtidor)	a) Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor) b) Copia de Habilitación del MIC c) Copia de Habilitación o constancia de INTN
Requerimientos	Documentos presentados



Lic. Juan Silveiro Gauto
 SECRETARIO GENERAL



Carlos Portillo Ibarra



Planilla de especificaciones técnicas	Planilla de EE.TT
Presentar catálogos de los productos ofertados	Catálogos de los productos ofertados

8. Verificación de la Capacidad Financiera

8.1 Ratio de Liquidez

Cuenta	2022	2023	2024	Promedio	Resultado
Activo corriente	413.134.370	487.137.319	487.137.319	462.469.669	
Pasivo corriente	7.540.687	10.236.393	10.236.393	9.337.824	
Ratio de Liquidez (A/B)	54,79	47,59	47,59	49,99	Cumple

Condición: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los años 2022, 2023 y 2024 → **Cumple.**

8.2 Endeudamiento

Cuenta	2022	2023	2024	Promedio	Resultado
Pasivo Total	10.236.393	7.540.687	7.540.687	8.439.156	
Activo Total	113.306.827	113.306.827	113.306.827	113.306.827	
Razón de Endeudamiento (A/B)	0,090	0,066	0,066	0,074	Cumple

Condición: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2022, 2023 y 2024 → **Cumple.**

8.3 Rentabilidad

Cuenta	2022	2023	2024	Promedio
Utilidad antes del impuesto	67.866.180	71.307.243	85.319.720	74.831.048
Patrimonio Neto	2.160.902.338	2.604.317.699	2.604.317.699	2.456.512.579
Razón de Rentabilidad (A/B)	0,031	0,030	0,033	0,031

Condición:

9. Justificación

La Ley 7021/22 en su artículo 37 establece lo siguiente:

Artículo 37 – Licitación de Menor Cuantía. La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público. b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación. c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin



Lic. Juan Silvero Gautr
SECRETARIO GENERAL



Carlos Portillo Ibarra



consecuencias para los mismos. e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 55 de la ley, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

10. Recomendación

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en los artículos 37° y 55° de la Ley N° 7021/22, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **Licitación por Menor Cuantía Nacional (LMC NAC) – Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de San Cosme y Damián, ID N° 480003**, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián, al oferente:


- **Manuel Almada**
- C.I. N° 962.682
- RUC 962682-4
- Propietario de la empresa unipersonal **COPEG Dunas del Paraná**
- **Monto de la oferta: Gs. 264.109.000** (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones ciento nueve mil)


En virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha **18 de enero del 2026**, siendo las **09:06 hs.**

RECTIFICAR. --

MIEMBROS:


Carlos Portillo Ibarra


2015058
 Lic. Juan Silvero Gaut
SECRETARIO GENERAL